



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2020/2021

CIRCULAR Nº 66

**MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO
DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

La Real Federación Española de Fútbol pone en conocimiento de todos sus afiliados el contenido de las modificaciones del Código Disciplinario aprobadas en la sesión de su Comisión Delegada celebrada en fecha 17 de diciembre de 2020. Estas modificaciones han sido definitivamente visadas y aprobadas por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de fecha 23 de marzo de 2021, produciéndose su entrada en vigor desde ese mismo momento, motivo por el cual serán plenamente aplicables desde el momento de la publicación de la presente circular.


Las modificaciones del Código Disciplinario de la RFEF afectan al artículo 77 relativo a la infracción consistente en incomparecencia o retirada de la competición y al artículo 137 sobre las infracciones cometidas por jugadores, entrenadores, técnicos, delegados, auxiliares y dirigentes, y sus sanciones en el régimen disciplinario de fútbol sala.

Una copia actualizada del Código Disciplinario se encuentra disponible en la dirección web oficial de la Real Federación Española de Fútbol (www.rfef.es) una vez ha sido inscrito el nuevo texto refundido en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Asesoría Jurídica de la RFEF, el cual se encuentra a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los estamentos del fútbol a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 29 de marzo de 2021.



Andreu Camps Povill
Secretario General